Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y SEIS.

En Dezetado abodos los Abaxo Dezidores que
Hauado en Ytalia Parauer Ynojeto de Ju.
Dalayte Juan Rodriguez Muger de Pedro Nuño Ve
Vezino Hauado delazeue Claro Pa de
Ser. y Sesenta y nueue y Vezes de Setenta y seis
en que Seglia dcaue y Cinquenta que Hauales
Prea Sefrua dcaugmentar El Ygnio de diez quatro
Por Cien que el dezire Vemado que el Temedio
aunque Tenga algun Derecho Ynplio en el dcho
auato No enuargane se Hallo firmado aufente de Ha
cuel Vecino de Yerinio Sefrua de la plaza de
Oran y Juero de Hallado Oan, = Nuño
Por Cauidad la Hauitacion de Ju. Testado y en Seruo
Sobre ello Mirando Juezze abonajon Vezinos de esta gua
lidad de Su Ju. ya asegurar el que aga auato de a
cepte el Seruo tanguincipal que el Hombre Sin apre
Sedeue attender Mando que los Sr. Drga. Jeron
de Silua y D. Juan Juez de Dezidores Comb. de Vere
Jos assistan en Audha Juan Rodriguez que de
La Cabra de Vezte Jeneral mente Sin Sacar